

**RESOLUCIÓN del Servicio Nacional de Loterías por la que se adjudican los cinco premios de 500 pesetas cada uno, asignados a las doncellas acogidas en los Establecimientos de Beneficencia provincial de Madrid.**

En el sorteo celebrado hoy, con arreglo al artículo 57 de la Instrucción general de Loterías de 23 de marzo de 1956, para adjudicar los cinco premios de 500 pesetas cada uno asignados a las doncellas acogidas en los Establecimientos de Beneficencia provincial de Madrid, han resultado agraciadas las siguientes:

Milagros Canavas Mayor, María del Carmen Alonso Gutiérrez, Rosario Brieva Sacristán, María de las Nieves García Retuerto y Amelia de la Caridad Martín Bieiro, todas del Colegio de Nuestra Señora de la Paz.

Lo que se anuncia para conocimiento del público y demás efectos.

Madrid, 15 de noviembre de 1968.—El segundo Jefe del Servicio, Joaquín Mendoza.

**RESOLUCIÓN del Tribunal de Contrabando de Madrid por la que se hace público el fallo que se cita.**

Desconociéndose el actual paradero de Aurelio Cancio Angulo, cuyo último domicilio conocido fué en Madrid, calle General Perón, número 22, séptimo, se le hace saber por el presente edicto lo siguiente:

El Tribunal de Contrabando en Pleno, y en sesión del día 26 de octubre de 1968, al conocer del expediente número 141 de 1968, acordó el siguiente fallo:

1.º Declarar cometida una infracción de contrabando de menor cuantía, comprendida en el apartado primero, artículo 13, de la Ley de Contrabando, en relación con la aprehensión de accesorios de automóviles de juguete, valorados en 42.834,80 pesetas.

2.º Declarar responsables de la expresada infracción, en concepto de autores, a Gastón Godoy Angulo y Aurelio Cancio Angulo.

3.º Declarar que en los responsables concurre una circunstancia modificativa de la responsabilidad siguiente: atenuante quinta del artículo 17 por la disminución del grado de malicia observada en los hechos.

4.º Imponer las multas siguientes:

	Base	Tipo	Sanción
Gastón Godoy .....	21.417,40	200 %	42.835
Aurelio Cancio Angulo .....	21.417,40	200 %	42.835
Total .....	42.834,80		85.670

5.º Decretar el comiso de la mercancía aprehendida y sancionada, en aplicación del artículo 27 de la Ley, como sanción accesoria.

6.º Absolver, por lo que se refiere a dos mandos completos usados y dos carcasas de mandos, propiedad de Aurelio Cancio, y 20 coches desmontados, propiedad de Gastón Godoy, por haber quedado demostrada su introducción legal en España, devolviéndolos a sus propietarios, una vez que adquiere firmeza el presente fallo.

7.º Declarar hay lugar a la concesión de premio a los aprehensores.

El importe de la multa impuesta ha de ser precisamente en efectivo en esta Delegación de Hacienda en el plazo de quince días, a contar de la fecha en que se publique la presente notificación, y contra dicho fallo se puede interponer recurso de alzada ante el Tribunal Superior de Contrabando en el plazo de quince días, a partir de la publicación de esta notificación, significando que la interposición del recurso no suspende la ejecución del fallo, y que en caso de insolvencia se exigirá el cumplimiento de la pena subsidiaria de privación de libertad, a razón de un día de prisión por cada 96 pesetas de multa no satisfechas y dentro de los límites de duración máxima señalados en el caso 24 de la Ley.

Lo que se publica en el «Boletín Oficial del Estado», en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 89 y 92 del Reglamento de Procedimiento para las reclamaciones económico-administrativas, de 26 de noviembre de 1959.

Madrid, 11 de noviembre de 1968.—El Secretario.—Visto bueno: El Delegado de Hacienda, Presidente.—6.208-E.

## MINISTERIO DE LA GOBERNACION

**RESOLUCIÓN de la Delegación Nacional de Auxilio Social por la que se hace pública la adjudicación definitiva de las obras del proyecto de edificio para ampliación del Hogar «Nazaret», en Fuencarral (Madrid).**

Visto el resultado de la subasta celebrada el día 14 de octubre próximo pasado, para adjudicación de las obras comprendidas en el proyecto de edificio para ampliación del Hogar «Nazaret», en Fuencarral (Madrid),

Esta Delegación Nacional acordó adjudicar definitivamente a la Empresa «Compañía Levantina de Edificación y Obras Públicas, S. A.» (CLEOP), las obras del proyecto citado, en la cantidad de 4.823.911,66 pesetas, y con arreglo al pliego de cláusulas administrativas particulares aprobado para las mismas.

Lo que se hace público para cumplimiento del artículo 38 de la Ley de Contratos del Estado, texto articulado aprobado por Decreto 923/1965, de 8 de abril, y 119 de su Reglamento.

Madrid, 7 de noviembre de 1968.—El Secretario general, Aurelio Sánchez-Zamorano.—6.336-A.

**RESOLUCIÓN del Instituto de Estudios de Administración Local por la que se convoca un curso de Diplomados en Administración Local para Interventores de Fondos.**

En cumplimiento del plan de trabajo aprobado provisionalmente para el curso 1968-69 por la Comisión Permanente del Consejo de Patronato del Instituto de Estudios de Administración Local, se convoca un curso para la obtención del diploma en Administración Local para Interventores de Fondos, con sujeción a las siguientes bases:

1.ª Podrán solicitar tomar parte en el curso los Interventores de Fondos en los que concurren las siguientes circunstancias:

a) Contar como mínimo con ocho años de servicios computables en el Cuerpo.

b) Poseer el certificado de haber asistido a un curso de perfeccionamiento para el propio Cuerpo, convocado por el Instituto de Estudios de Administración Local.

2.ª El número de participantes en este curso se fija en 25.

3.ª A fin de determinar los solicitantes que habrán de participar en el curso, serán convocados para realizar diversas pruebas selectivas ante el Tribunal que se designará, integrado por Profesores de la Escuela Nacional de Administración Local.

El fallo de dicho Tribunal será inapelable.

4.ª El curso se dividirá en dos periodos: el primero, del 24 de febrero al 28 de marzo, y el segundo, del 5 de mayo al 13 de junio de 1969.

5.ª El curso comprenderá enseñanzas monográficas, seminarios y estudio, redacción y exposición de trabajos por los señores cursillistas.

6.ª Al concluir el curso, los participantes realizarán un examen final de conjunto, y los que se declaren aptos tendrán el plazo máximo de un año para redactar, bajo la dirección de un Profesor del curso, una tesis inédita sobre un tema concreto de la vida local.

7.ª La tesis, de la que se presentarán cuatro ejemplares mecanografiados y encuadernados, será calificada por un Tribunal nombrado en cada caso, y cuya aprobación será requisito indispensable para obtener el diploma.

8.ª El Instituto de Estudios de Administración Local se reserva el derecho de publicación de la tesis, abonando en tal caso los derechos que correspondan, de acuerdo con las normas generales establecidas.

Si el Instituto no hiciera uso de este derecho, el autor podrá publicarla, previa autorización de aquél, debiéndose hacer constar en tal caso que el texto constituye la tesis presentada y aprobada para la colocación del diploma en Administración Local.

9.ª Los funcionarios que deseen tomar parte en las pruebas selectivas del curso deberán dirigir instancia, según modelo adjunto, a la Dirección del Instituto (Joaquín García Morato, 7, Madrid-10) durante el plazo de treinta días hábiles, a partir de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», y acompañarán los documentos justificativos de las condiciones exigidas y de los méritos que aleguen.

10. Los admitidos al curso deberán abonar la cantidad de 1.500 pesetas en concepto de matrícula, y al obtener el diploma, 450 pesetas por derechos de examen y de expedición de aquél.

11. Los solicitantes que fuesen Interventores de Fondos en activo deberán recabar previamente la licencia de la Corporación en que presten servicio.

Madrid, 4 de noviembre de 1968.—El Director del Instituto, Antonio Carro Martínez.